GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 343

Concepción, 20 AGOSTO 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución exentas N° 173/369/2020 y N° 173/368/2020, ambas de fecha 27 de abril de 2020 que designa a Don Jorge Albistur Gómez como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región del Biobío, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 07, de fecha 31 de Enero de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas

Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 304 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "*Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: "*Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región*";

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone del 2% cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales respectivos al Director Regional, lo cual consta en la minuta titulada Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha lunes 10 de Agosto del 2020;

10.- Que, han ingresado un total de 09 solicitudes de casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de caso especial requerido por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, y se enmarcan dentro del porcentaje de casos especiales programados para la región, de conformidad al siguiente desglose:

CASO ESPECIAL	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Caso Especial (ACEPTA)	SUPERIOR	Estudiante que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.	**05**
	TOTAL		**05**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, o no presentan ninguno de los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, o no se dispone de cobertura para atender casos especiales para la región, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Caso Especial (RECHAZO)		Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.	**04**
	TOTAL		**04**

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta, Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha lunes 10 de Agosto del 2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de caso especial."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Jorge Alejandro Albistur Gomez

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro Albistur Gomez
Fecha: 2020.08.21 14:17:17 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL BIO BIO

AVTE/CNIM/cnim

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020

Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial.”

CASO ESPECIAL ACEPTADO						
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	[redacted]		YAUPE	ANCAN	DAISY ALEJANDRA	7.2 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE.
2			MANQUEPI	QUEUPIL	FERMINA ISABEL	7.1 CESANTÍA JEFE DE HOGAR.
3			PAINEVAL	SALAZAR	BERNARDA SCARLETT	7.1 CESANTÍA JEFE DE HOGAR.
4			JAQUE	PAINE	CAMILA LORENA	5.3 ENFERMEDAD SALUD EN EL GRUPO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE.
5			SEPULVEDA	TORRES	NELSON ANGELO	7.2 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE

Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de caso especial.”

CASO ESPECIAL (RECHAZA)						
Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL RECHAZO
1	[redacted]		VALENZUELA	ANIÑIR	SCARLETH ARACELI	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.
2			CORREA	GARRIDO	KATIA ANGÉLICA	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.
3			LLANCANAO	MEÑACO	JOSE OSCAR	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.
4			SAN MARTIN	CALBULLANCA	BARBARA ESTEFANIA	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	**REGISTRO**	Nº 04
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 10 de Agosto del 2020

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	Lunes 10 de agosto del 2020
Motivo	Revisión de Casos Especiales Beca Residencia Indígena periodo 2020.

2.- Asistentes.

Nombre	CARGO	FIRMA
Ana Victoria Torres Echeverria	Encargada Unidad de Becas	
César Nicolás Inzunza Monsalve	Profesional Unidad de Becas	

3.- Temas Tratados.

Beca Residencia Indígena (BRI)

El objetivo general del programa consiste en "La entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que el estudiante cursará sus estudios superiores".

El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país identificadas a partir del domicilio familiar del estudiante. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán para el año lectivo un subsidio distribuido en 10 cuotas de acuerdo a los montos determinados para cada región.

Finalmente, se dará conocer en la siguiente acta el proceso de revisión y sanción de casos especiales.

RESUMEN:

Para el presente mes, corresponde efectuar la revisión y sanción de casos especiales, es decir, situaciones que, cumpliendo requisito, atendida la programación, naturaleza del benéfico y las características particulares del estúdiate, se requiere que JUNAEB los analice excepcionalmente para el proceso de asignación, de forma individual, atendidas las circunstancias especiales y debidamente acreditadas.

En este contexto, los casos especiales corresponden al 2% del total de becas programadas para la región, por lo que, en la siguiente acta se presentan los resultados obtenidos de acuerdo a revisión de situaciones especiales presentadas.

De acuerdo a lo anterior, la cobertura programada para la región corresponde a **05** cupos disponible.

PROCEDIMIENTO:

La Unidad de Becas de la Dirección Regional de Junaeb Región del Bío Bío, recepciona un total de 09 casos especiales presentados por estudiantes y/o red colaboradora. De la totalidad de los casos, 08 estudiantes corresponden a postulantes (bajo el corte regional) y 01 estudiante renovante (no cumple requisito, reside en misma comuna de estudios).

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	**REGISTRO**	Nº 04
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 10 de Agosto del 2020

Se realiza la revisión documental, la cual acredita que el 100% de los casos presentaron documentación de respaldo, lo anterior de acuerdo a lo establecido a través de Manual de Asignación y Administración de Beneficios, punto 9.2.2 "Criterios y documentación para la tramitación de casos especial".

I. Revisión de postulantes:

La comisión técnica evalúa en primera instancia el cumplimiento de requisitos, de los estudiantes que presentaron solicitud de caso especial, se evalúan los antecedentes y el puntaje final obtenido.
La resolución de los casos consideró por un lado los aspectos principales de la situación actual y familiar de los estudiantes reflejados en los respaldos o informe presentados, que fueron sintetizados para mayor comprensión y por otro lado el puntaje obtenido por el estudiante según el modelo de focalización
Seleccionado aquellos que presentaban los puntajes más altos y una situación social vulnerable

II. Revisión de renovante:

Se reserva 01 cupo especial a becar para estudiante renovante, quien reside en misma comuna de estudios, en sector rural de la comuna y que acredita problemas económicos en núcleo familiar del estudiante.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por **05** estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

"Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL ACEPTADO							
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN	PUNTAJE
1	[redacted]		YAUPE	ANCAN	DAISY ALEJANDRA	7.2 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE.	RENOVANTE
2			MANQUEPI	QUEUPIL	FERMINA ISABEL	7.1 CESANTÍA JEFE DE HOGAR.	775
3			PAINEVAL	SALAZAR	BERNARDA SCARLETT	7.1 CESANTÍA JEFE DE HOGAR.	750

4	[redacted]	JAQUE	PAINE	CAMILA LORENA	5.3 ENFERMEDAD SALUD EN EL GRUPO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE.	710
5	[redacted]	SEPULVEDA	TORRES	NELSON ANGELO	7.2 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR DEL ESTUDIANTE.	700

b. Procede rechazar la solicitud de caso especial requerido por **04** estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no existe cobertura de casos especiales para la región..

"Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL (RECHAZA)							
Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL RECHAZO	PUNTAJE
1	[redacted]		VALENZUELA	ANIÑIR	SCARLETH ARACELI	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.	660
2			CORREA	GARRIDO	KATIA ANGÉLICA	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.	620
3			LLANCANAO	MEÑACO	JOSE OSCAR	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.	580
4			SAN MARTIN	CALBULLANCA	BARBARA ESTEFANIA	NO EXISTE COBERTURA DE CASOS ESPECIALES PARA LA REGIÓN.	360

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar acta de comité técnico Regional a DN.	César Nicolás Inzunza Monsalve Profesional Unidad de Becas
2.- Remitir nómina casos especiales y documentación de respaldo	César Nicolás Inzunza Monsalve Profesional Unidad de Becas

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Ana Victoria Torres Echeverría Cargo: Jefa Unidad de Becas, Dirección Regional del Biobío	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS * CONCEPCIÓN * Encargada Unidad de Becas Región del Biobío

AVTE/CNIM

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS * CONCEPCIÓN * DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO

JORGE ALEJANDRO ALBISTUR GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO